



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Sanción proveedor Mendoza Biomédicos S.A.

VISTO: El Expediente electrónico EX-2019-06697995- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, por el cual se tramita la aplicación de sanciones y penalidades al proveedor Mendoza Biomédicos S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden 4 del expediente referenciado, se agrega Informe de deuda correspondiente al proveedor Mendoza Biomédicos S.A. de fecha 22/11/2019.

Que a Orden 5 se ha procedido a intimar por Carta Documento al proveedor Mendoza Biomédicos S.A. a que dé debido cumplimiento a la entrega de los insumos adeudados.

Que a Orden 14 se ha procedido a emitir Dictamen Legal, concluyendo: “... *Por lo expuesto, atento a la falta de cumplimiento luego de la intimación efectuada, y la necesidad de contar con el crédito presupuestario para cubrir las adquisiciones de los insumos no entregados por el proveedor, estimo que no existen objeciones de orden legal para proceder a la desafectación del crédito, intertanto, deberá iniciarse el procedimiento sancionatorio correspondiente*”.

Que a Orden 17 rola nuevo Informe de deuda en relación al proveedor Mendoza Biomédicos S.A.

Que a Orden 29 se agrega la Resolución N° 545 de fecha 17 de Febrero de 2020, aprobando la desafectación de la suma de \$472.623,20 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos veintitrés con 20/100).

Que a Orden 34 se ha procedido a solicitar al proveedor Mendoza Biomédicos S.A., a través de correo electrónicos, que se informe documentadamente acerca de los motivos por los cuales no cumplió con la entrega de los insumos pendientes de entrega.

Que a Orden 38 se adjunta las Órdenes de Compra 40.40236 y 40237, emitidas por COP que se conformaron oportunamente.

Que se ha consultado al en el portal institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes acerca de la situación registral de Mendoza Biomédicos S.A., resultando que al día de la fecha no registra sanciones ni penalidades pendientes de cumplimiento.

Que el comportamiento asumido por Mendoza Biomédicos S.A. ante la solicitud de explicaciones formulada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, por no haber entregado los

insumos oportunamente, configura una situación de desinterés e indiferencia de su parte por el cumplimiento de las obligaciones asumidas, lo que la hace merecedora de las sanciones y penalidades previstas en la normativa vigente; a saber: **APERIBIMIENTO** en el Registro Único de Proveedores, **PENALIDAD** de pérdida de la garantía de contrato en un porcentaje del 5% calculado sobre el total de insumos no entregados: más una **MULTA** equivalente al 20%, calculada sobre el valor de los bienes no entregados. Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar a Mendoza Biomédicos S.A., Prov. N° 148042, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, la sanción de **APERIBIMIENTO** en el Registro Único de Proveedores. (Art. 154 Ley 8706).

ARTÍCULO 2º: Aplicar al proveedor Mendoza Biomédicos S.A., la sanción de **PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**, por la suma de \$23.631,16 (pesos veintitrés mil seiscientos treinta y uno con 16/100).

ARTÍCULO 3º: Aplicar al proveedor Mendoza Biomédicos S.A., la penalidad de **MULTA** por \$94.524,64 (pesos noventa y cuatro mil quinientos veinticuatro con 64/100).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese electrónicamente al proveedor Mendoza Biomédicos S.A., publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones públicas (www.compras.mendoza.gov.ar), comuníquese al Registro Único de Proveedores; agréguese a las actuaciones administrativas y archívese.